Resolución de Gerencia Municipal Nº 178 - 2020 - MDSJB/GM

San Juan Bautista, 17 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 0133-2020-MDSJB/GAF, Informe N°484-2020-MDSJB-SGRH/EGS;Informe N° 060-2020-SGRRRHH-ESP.ADM; Solicitud con registro de Recursos Humanos N° 1452 en la que la servidor Jhon Dony Asto Fernandez solicita la licencia por paternidad y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, con Informe N° 0133-2020-MDSJB/GAF, el CPC Salomon Juarez La Rosa Gerentec de Administracion y Finanzas Concluye que se conceda el Descanso Paternidad por paternidadad por 10 dias Calendarios a partir del 03 de noviembre del 2020 al 12 de noviembre del 2020 a favor del servidor Jhon Dony Asto Fernandez, debiendo emitirse el acto administrativo Correspondiente;

Que , mediante Informe N°484-2020-MDSJB-SGRH/EGS, el CPC Edwin Gomez Salvatierra, recomienda se debe materializar atraves de acto administrativo la licenci de paternidad solicitada por el trabajador Jhon Dony Asto Fernandez por un periodo de 10 dias calendarios (03/11/2020 al 12/11/2020)

Que, mediante solicitud de fecha 03/11/2020 el Servidor CAS Jhon Dony Asto Fernandez , solicita licencia por paternidad, teniendo en consideración la Ley N° 30807, Ley que modifica la Ley No 29409 en concordancia, con Decreto Supremo N° 014-2010-TR Reglamento de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, el documento d) de la referencia, a partir del 03 de noviembre del 2020 hasta 12 noviembre del 2020, conforme acredita el certificado de nacido vivo de su menor hijo otorgado por la RENIEC con N° 92089807;

Que, la ley No 29409, tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada, incluidas las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, en armonía con sus leyes especiales, a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, de acuerdo al Artículo Único. Modificación del artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, menciona textualmente: "Artículo 2. De la licencia por paternidad 2. 1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea".

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía Nº 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la licencia por paternidad, con eficacia anticipada[1] por un periodo de Diez (10) días, desde el 03 de noviembre del 2020 al 12 de noviembre del 2020, a favor del servidor CAS, Jhon Dony Asto Fernandez, de acuerdo a lo estipulado en la ley No 29409, "Ley que Concede el Derecho de la licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada", debiendo reasumir sus funciones al término de la misma en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo al Servidor y a las Unidades Estructuradas (Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos) con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC. Cecilia Cristina Jaya Choque
GERENTE MUNICIPAL

[1] Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General)